



NOTA DE PRENSA

Madrid, 24 de octubre de 2016

Comunicado del Banco de España

Recientemente, algunos medios de comunicación se han hecho eco de distintas informaciones sobre determinada documentación remitida por el Banco de España a solicitud de las autoridades judiciales.

Algunas de dichas informaciones han cuestionado que determinados correos electrónicos, remitidos el 11 de octubre a petición del Juzgado Central de Instrucción número Cuatro de la Audiencia Nacional, no se incluyeran en un envío previo, realizado en el mes de septiembre, que incorporaba otro conjunto de mensajes cursados, como los anteriores, en 2011.

El primer conjunto de correos electrónicos, remitidos al citado Juzgado el día 2 de septiembre, incorporó aquellos en los que se reflejaban, de acuerdo con lo solicitado por la autoridad judicial, las agendas y conclusiones de las reuniones ordinarias y extraordinarias mantenidas entre el equipo de seguimiento del Grupo BFA-Bankia y sus interlocutores en dicho grupo bancario a lo largo del año 2011.

Los correos electrónicos enviados posteriormente, el 11 de octubre, son, como los remitidos anteriormente, comunicaciones informales entre miembros del equipo encargado de la supervisión del grupo BFA-Bankia; pero no se refieren a las agendas o conclusiones de las reuniones mantenidas por el equipo de seguimiento con los directivos del grupo Bankia, lo que explica su no inclusión en aquel primer bloque de documentación.

La remisión de información reservada por parte del Banco de España a las autoridades judiciales en un procedimiento penal incluye siempre una referencia a la Ley que establece el deber de confidencialidad, indicando aquellos de sus preceptos que autorizan y regulan esa remisión, que se efectúa, en todos los casos, atendiendo a los criterios especificados en cada requerimiento judicial. Al configurarse estas remisiones de documentación como excepción al deber legal de reserva que afecta al Banco de España, la Ley solo autoriza a remitir los datos y documentos solicitados por la autoridad judicial, sin que los servicios del Banco de España, al realizar la búsqueda de la documentación, puedan aplicar otros criterios que no sean los especificados en el correspondiente requerimiento.

Conviene, asimismo, precisar que todas las remisiones de documentación a juzgados y tribunales realizadas por el Banco de España se acompañan, sin excepción, de un oficio en el que se describe la información solicitada y la que se adjunta en respuesta a la solicitud recibida, detallando su contenido. Los documentos remitidos el 2 de septiembre iban acompañados del correspondiente oficio explicativo y, además, dado lo voluminoso y complejo de esa documentación, de un cuadro resumen destinado a

facilitar su consulta. La remisión de correos realizada en octubre iba, asimismo, acompañada de su correspondiente oficio.

En cumplimiento de su deber de colaboración con la Administración de Justicia, el Banco de España seguirá atendiendo, como ha hecho siempre, con el máximo rigor y diligencia las solicitudes de información que le remitan las autoridades judiciales.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente

Para más información: Tel. +34 91 338 5044 / 6097 / 5318 Fax +34 91 338 5203 www.bde.es Correo electrónico: comunicacion@bde.es